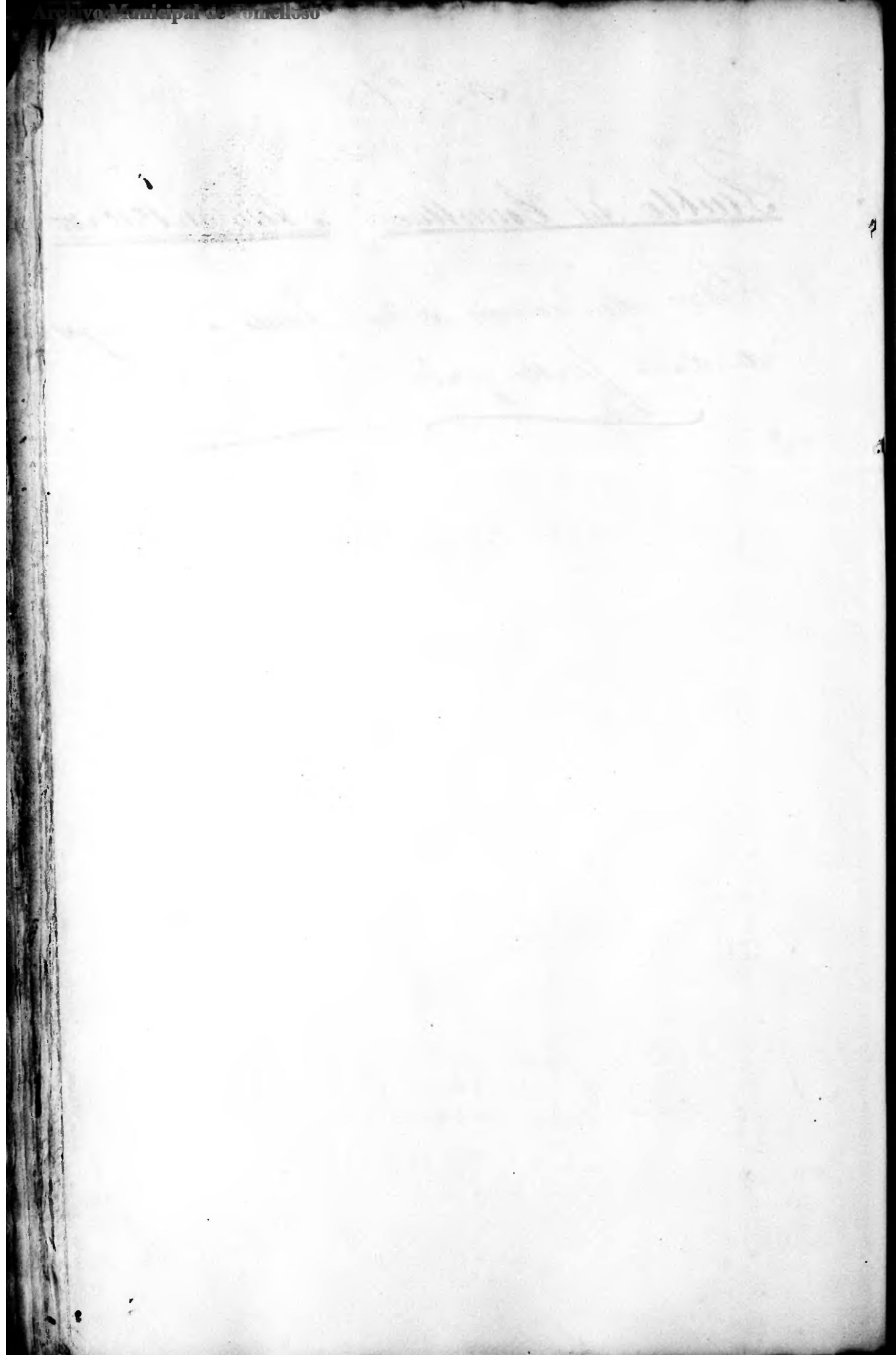


Núm. 18

Libro del Consuelo

Año de 1875 y 76

Libro de acuerdo de la Junta Municipal
de dicho pueblo y año.





N.º 0.438.947 *J.º*



*Señor de la Junta S.
 Municipal del 25 de Enero* En la villa de Tomelloso a veinticin-
 co de Enero de mil ochocientos setenta y seis, fuere
 convocada a los efectos de reunion en la sala capitu-
 lar y en junta municipal los señores componentes del
 Ayuntamiento y asamblea de asociados que al margen se
 expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Carran-
 za Alcalde Constitucional, quien declara abierta la
 sesion manifestando: Que el Ayuntamiento habia forma-
 lado las cuentas municipales y de Admin. relativas
 al ultimo año economico de mil ochocientos setenta
 y cuatro a setenta y cinco y en su virtud que seria
 llegado el caso de que la expresada Junta designase
 la comision de su seno que habia de dar dicta-
 men sobre dichas cuentas en un termino que
 no excediese de quince dias, segun dispone
 el art.º 153, de la Ley municipal vigente.
 Enterados los concurrentes y despues de discutir
 lo bastante este asunto, por mayoria de
 votos eligieron para dicha comision a los señores
 D. Manuel Dore, D. Augusto Urena, D. Jose Maria
 Cepede, D. Simpliciano Villenas y D. Pedro Tomas Pelajo.

D. Doroteo Martinez, D. Vicente Benito, D. Jose Antonio
 Maren, D. Alberto Bolos y con caracater de Comision
 para que a nombre de la Junta facultada los ante
 cedentes que se le pida a D. Pablo Villena Concejal.

En tal estado despues de aceptar el cargo y en
 tregame de cuantos documentos se refieren a quella
 contabilidad se dio por terminada la sesion que
 firmaron los dos asistentes de que gozo de sus acti
 ficos=

Jos Carrasco

Juan M Martinez

Pedro Lavarez

Pedro Lanza Solis

Manuel Bolos

Agustin Plasencia

Pablo Villena

José L. M. M.

Bernardo Zabala

Juan Jose Alvar

Senal de t del Concejal

Senal de t del Concejal

Roque Modrego

Simplicio Garcia

Juan Luis Sanchez

Manuel Diaz

José Antonio Torres

Pedro Lanza

Juan de la Cruz Sanchez

Doroteo Martinez

José Juan Jose

Piquel Diaz

José Antonio Miguel

José Antonio

Tomás A. M.

Manuel Diaz

Dr. Tomas Deloz

Fabrizio Agnazzi 12

2. *Sanctus* *Antiph.*

Viante
unilloy
2

Jean Gruette

2
 Felipe Gonzalez
 Intendant of Pinar
 New Spain

Theresa Rogers

Jew Plaza

Victor Lainez

Señal de + del Asociado
Jose fernandez Gallego

Comun. Casas. Sent. de t del Asociado.

Señal de + del Anuncio por Antonio Novillo

Rafael Ferraro

Harold A. Krum
ad int

Series of harmonies

Feb Dic 27 de Enero

Del día 27 de Enero } En la villa de Cornellana a veinte
 siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres, fue
 convocada a los efectos de reunion en la sa-
 las Capitulares los señores componentes del Ayuntamiento
 y Mambres de asociados que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan^e Carrasco Alcalde
 Constitucional quien declara abierta la sesion y
 leida que fue el acta de la anterior quedo apor-
 tado.

El Sr. Presidente Manifiesto que en las Comisiones

de la citacion, en esta Sesion se daria cuenta del dictamen que sobre la Contabilidad municipal relativo al año economico de setenta y cuatro a setenta y cinco, habia emitido la Comision que del seno de la Asamblea de Asociados, se nombró para el examen de la misma en la veltima Sesion del dia veintinueve del corriente mes: Al efecto dispuso que por su el Seno se diese lectura del articulo ciento cincuenta y cuatro de la Ley Municipal vigente y leida esta operacion, para cumplimiento lo dispuesto en el mismo, se procedio a elegir el vocal que en esta Sesion debiese ser presidente, resultando ser el Sr. D. Ruperto Ugena que obtuvo mayor numero de votos.

Ocupada la presidencia por dicho Sr. despues de retirarse el Alcalde y Concejales del lugar destinado al objeto, se principiaron a discutir el dictamen y pasado algun tiempo que se declaró insuficiente mente discutido, se dio lectura del articulo ciento cincuenta y cinco de dicha Ley Municipal.

Al efecto se procedio a votar aquel dictamen, resultando aprobado por unanimidad. El yd. mencionado en esta atencion se acordó que por la inspeccion prevenida se remitan las oportunas copias a la Excm. D. n. de Diputacion Provincial, Libranza y para el resguardo de los depósitos de fondos municipales en el año a que la comision



N.º 438.946 3



aprobada plenamente.

Las habiendo tus asuntos de que hablas de letan-
to la sesión que firman los señores asistentes de que
yo el Sr. Intendente

Miguel Ortega Vilucio y Aguado

Fabrizio Espinosa Miguel Hernandez

Ramon Lopez

[Signature]

José R. Pardo Pedro Tomas Pellos

Juan de Dios Sanchez Jesus Onrubia

Manuel Diaz

Pedro Cano

Emilia Salazar

Manuel y Jose

perals Jose Antonio Garcia

tomás canas

José R. Pata

Faustino Ortiz

Juan Puellas

Doroteo Mantion

Abelardo Villalba

Felipe y Poroselos

219.881.9.1

Jesús Flax

[Signature]

Miguel Monranga

[Signature]

Jose Antonio Modrego

[Signature]

[Large decorative flourish]

Acta de la Junta Municipal
del 30 de Abril

En la villa de Tomelloso as-
tados de Abril de mil ochocientos setenta y seis,
previa convocatoria al efecto de reunirse en la
sala capitular y en junta municipal los señores
componentes del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados
que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. D. Jacinto Martínez Alcalde Constitucional
quien declaró abierta la Sesión y leída que fue el
Acta de la anterior quedó aprobada.

Dicho Sr. Presidente manifestó que según
consta de la citación, esta Sesión tenía por
objeto dar cuenta del proyecto de presupuesto
que había formulado el Ayuntamiento para

el año economico corriente y al efecto dirigimos que
por un el tan dicho lecturas de los mismos, que
por ultimo queda sobre la mesa para su exa-
men y aprobacion de la misma.

Algunos deus indicaron la conveniencia de
que se nombrara una comision de los deus de
la Asamblea, que inmediatamente podria
practicar dicho examen y con su resultado
ilustrar a la Junta en temoral para las
definitiva resolusion y aceptada en consecuencia
este proposicion, se procedio a la eleccion de
los deus que habian de componer la misma, se-
duellando elegidos por unanimidad los deus, D. Ma-
nuel Dore, D. Fabian Espinosa, D. Alberto Potos, D.
D. Pedro Tomas Pelayo, D. Juan de Mate Sanchez D. Jo-
se Sub. Macon y D. Victor Lema que hallan-
dose presentes aceptaron este encargo y ope-
raron dar cuenta del resultado en la proxima
sesion que se verifique con este objeto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman los deus asis-
tentes de que yo el tan testifico-

Pedro Sarras

Pedro Sarras

Bernardo Sarras

Manuel Dore

José V. Sarras

Juan José Sarras

Juan José Sarras

Manuel Dore

Miguel Hernandez
LH



Sesión extraordinaria de la
 Junta Municipal del día } En la villa del Cornejo a primero de Mayo
 1º de Mayo

de mil ochocientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto
 se reunieron en la sala capitular y en Junta Municipal los
 Sr.ºs. componentes del Ayuntamiento y asamblea de abogados que
 al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
 Martínez Alcalde, quien declaró abierta la sesión y leído que
 fue el acta de la anterior quedó aprobado.

Dicho Sr.º presidente dispuso que por su
 el Sr.º se diese lectura del presupuesto adicional del año
 económico corriente y del refrendado, después de lo cual eni-
 to a los Sr.ºs. que a nombre de la Junta habían examina-
 do los documentos a que sobre ellos hicieron las observacio-
 nes que estimaron oportunas y con este motivo varios de los
 mismos manifestaron que la consignación en el adicional
 de diez y nueve puestos para elecciones la creían innu-

cesaria, toda vez que con las docencias que para este
 objeto se fijaron en el ordinario habia suficiente faja
 satisfacer los gastos que por este concepto fueran o
 ocasionarse: Probado por el Sr. Presidente la necesidad
 de ampliar este credito y la insignificancia de este
 hecho toda vez que de su inversion era razonable
 y que de ello al practicar la oportuna liquidacion se
 iria que dar cuenta a la Junta a peticion de varios
 Sres. se puso a votacion el presupuesto adicional de gas-
 tos que asciende a la suma de treinta y cinco mil o-
 chocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y siete ce-
 tintos quedando aprobado y en consecuencia elevados los pre-
 supuestos ordinario y adicional refundidos a la cifra de
 ciento cincuenta mil quinientas diez y seis pesetas con ve-
 nta y dos centimos. Vistos los ingresos posibles que en el
 adicional y ordinario se consignaron, se acordó la imputacion
 del presupuesto de gastos con los ingresos siguientes: Capitulo
 primero art.º segundo por productos de bienes de propiedad
 dos mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas: Capitulo
 cero art.º primero, ingreso ordinario y adicional refundido
 trece mil quinientas veinte cinco pesetas; art.º segundo,
 mil doscientas cuarenta pesetas; art.º cuarto ciento veinte
 y cinco pesetas: Capitulo octavo art.º primero, dos mil ochocientos

catorce pesetas con ochenta y cinco cent.^{os} art.º tercero, cuarenta y un mil ochocientos diez y seis pesetas con setenta y siete cent.^{os}: Capitulo noveno art.º primero, once mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con veinte ocho cent.^{os}; art.º segundo del arbitrio sobre los artículos de comer beber y arder veinte mil ochocientos veinte pesetas con cuarenta y ocho cent.^{os}; a que queda reducido su verdadero producto en un de la suma que por este concepto se consignó en el presupuesto ordinario; del art.º cuarto cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte cuatro pesetas con cincuenta y cuatro cent.^{os}; art.º quinto doscientas pesetas, arundente en resumen el presupuesto de ingresos ordinarios y adicionales refundidos a la suma de ciento cincuenta mil quinientas diez y seis pesetas con noventa y dos cent.^{os}, igual al presupuesto de gastos y por lo tanto hecha su nivelación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los Pres.^{tes} asistentes de que yo el Pro. Certifico =

Pedro Savarín

Pedro Zamora

Bernardo Sabán

José P. Sabán

Manuel P. Díaz

Juan José Arce

Juan Luis Arce
Manuel Botas

Juan Jose Peralta
Silvestre Pineda
Miguel Hernandez
Ramon Sepulveda
Piero Tomas Pelayo
Jose Antonio Torres
Miguel Marrangon

Jose Chinedo
Antequeros Lopez
Senal de t de asociado
Andres Olmedo

Senal de t de asociado
Juan de Mata Olmedo
Senal de t asociado
Victor Leno
Nasael Leno
Felipe Porrocelo
Fabriciano Espinoza
Juan Puebla



N.º 438.908



Sesión extraordinaria
 del 29 de Mayo } En la villa de Tomelloso a veintinueve
 de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, previa
 convocatoria al efecto de reunirse en la sala ca-
 pital y en Junta municipal los señores con-
 sejeros del Ayuntamiento y Abogado de Asociados que
 al margen se expresan bajo la presidencia del
 Sr. D. Juan Martínez Alcalde Constitucional
 quien declaró abierta la sesión y leída que
 fue el acta de la anterior quedó aprobado.

Dicho Sr. Presidente manifestó que le consta
 de Preceptos Reales formulado el proyecto de
 Ordenanzas relativas al propio año económico de
 mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete
 y al efecto para el examen respectivo y aproba-
 ción de la misma, dispuso que por mí el Sr.

Se dice lectura del mismo que resulta hallarse
en la forma siguientes

Gastos.

Cap.º 1.º

- Artículo 1.º Sueldos del personal de empleados, ~~muchos~~ mil
trescientos, veinticinco pesetas con ciento y seis centimos.
Artículo 2.º Material de oficinas escrit.
Artículo 3.º Sucesiones, doscientas cincuenta.
Artículo 4.º Conservación y reparación del edificio que ocupa el
Ayuntamiento, doscientas
Artículo 5.º Ida de sus efectos y mobiliario trescientos.
Artículo 6.º Gastos que originan los empleados del Ayuntamiento trescientos
Artículo 7.º Elecciones - doscientas
Artículo 8.º Gastos sucesivos de las áreas comisionales y represente
ción del Ayuntamiento cuatrocientos.
Artículo 10.º Formación de Estadísticas y censos trescientos

Cap.º 2.º

- Artículo 2.º Haberes de la Guardia Municipal mil ciento cincuenta
y seis pesetas, con treinta y tres centimos
Artículo 4.º Leguas de Incendios veinticinco

Cap.º 3.º

- Artículo 1.º Gastos generales del Ramo Personal quinientos,
una pesetas, ochenta y tres centimos.
Material, cincuenta.
Artículo 2.º Alimento, Personal, dos mil noventa y siete pesetas
con cincuenta centimos
Material del Alimento de Acute cien pesetas.
Id del Esp, mil.
Artículo 6.º Mataderos, Material, quinientos.
Artículo 7.º Cementerios Municipales, Material, doscientas

Cap.º 4.º

- Artículo 1.º Personal de Instrucción primaria cuatro mil ciento
seis y una pesetas.

- Art. 2.º Material de hueros, trebecientos ochenta pesetas
Art. 3.º Aguas de las mismas, seiscientos cincuenta.
Art. 4.º Riegos y subvenciones cincuenta.

Cap. 5.º

- Art. 2.º Empeñamiento municipal y socorros domiciliarios de seiscientos cincuenta pesetas.
Art. 4.º Socorro y custodia de pobre transcurrido de seiscientos cincuenta pesetas.

Cap. 6.º

- Art. 10.º Continuación de las obras de reparación de objetos y muebles pesetas.

Cap. 7.º

- Art. 5.º Personal del Depósito Municipal, quinientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta centimos.
Art. 12.º Pante con que contribuya este pueblo para la cárcel del partido judicial, mil quinientas.

Cap. 8.º

- Art. 1.º Sumas de comensales de leños, seiscientos noventa y cinco p.
Art. 3.º Sumas de volivos, iluminaciones y festejos, seiscientos.
Art. 4.º Jubilaciones legalmente aprobadas, cuarenta y cinco y tres, cincuenta centimos.
Art. 11.º Pago de contribuciones a la Hacienda, mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, cuarenta y nueve centimos.

Cap. 9.º

- Art. 8.º Para pago de Aguas de la casa que habita la casa civil quinientas pesetas.
Art. 9.º Por id id de la casa Matadero seiscientos cincuenta.

Cap. 10.º

- Art. único. Para los gastos referentes a calamidades públicas y urgentes, mil seiscientos treinta y tres pesetas noventa y ocho centimos.

Cap. 11.º

- Art. 1.º Para pago de obligaciones que dan en otros países mil quinientos de los mismos comensales constituidos mil pesetas.

Art. 2.º Para habono de las cantidades que graduar en sales
facen en los presupuestos anteriores, doscientas treinta y siete
pesetas con cincuenta centimos.

Art. 3.º Contingente Provincial devuelto a este pueblo, diez
mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y
siete centimos. Ascendente en resumen a la cantidad
de sesenta y siete mil seiscientos treinta y siete
pesetas con sesenta y dos centimos.

Liquidos

Cap. 1.º

Art. 1.º Renta de las franquicias de las inscripciones in-
transferibles, dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

Cap. 3.º

Art. 1.º Producto de recintos de Pecos y Alcedas, once mil tres
cientas once pesetas, cuarenta y tres centimos.

Art. 2.º Y de de puertos publicos, dos mil ciento sesenta y
siete pesetas con catorce centimos.

Art. 3.º Rendimiento calculado a la venta de nichos y sepulchros
del cementerio, seiscientos veintidós pesetas ochenta y cuatro.

Cap. 7.º

Art. 1.º Producto de papas de Alcedas, mil doscientas setenta y
dos pesetas.

Cap. 9.º

Art. 1.º Repartimiento entre vecinos y hacendados forasteros, once
mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, veinte ocho centimos.

Art. 2.º Consumos taxados por Armon- treinta y seis mil tres
cientas catorce pesetas.

Art. 3.º Por el aumento porcentual de aumento sobre cedulas pu-
blicas seiscientos pesetas. Ascendente en resumen a la
cantidad que representa el de gastos con los cuales que-
dan cubiertos.

Puesto a discusion el Concejo Villano



N.º 129971



Visto votar que en los sueldos de los personales del Ayuntamiento publico se habia figurado uno como de la categoria de dupico y que esta diferencia debe reducirse hasta el de elemental toda vez que segun el numero de habitantes de esta poblacion no puede ceder la primera. El Sr. presidente dijo que se dice lectura de las comunicaciones que sobre particular existen de la Junta Provincial de Reinos y despues de ello manifesto que segun la ley citada tambien conforme a que a esta base de poblacion no corresponde el sostenimiento de escuela superior, pero que por otra parte comprende tambien que el procedimiento en estos asuntos no hace otro que el de cumplir con los mandatos superiores, sin perjuicio de utilizar como recurso el derecho que la misma le concede y terminando este incidente, a peticion de varios Srtes se puso en votacion el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos, resultando aprobado por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar de levantar la sesion que firman las
seus asistentes de quiza de sus testigos.

Pedro Sarrin

José V. P. P. P.

Pedro Llanos

Bernardo Sarrin

Juan José Ruiz

Jaustino Sarrin

Mainerio Diaz

Maimel Sarrin

José Sarrin

Miguel Sarrin

Ramon Sarrin

José Antonio Corres

Antequina Sarrin

Juan José Peralta

Guillermo Villena

Pedro Tomas Pelayo

Pedro Sarrin

Miguel Sarrin

José Sarrin

Senal d.t del Alcaide
Andrés Plumedo

Senal d.t del Alcaide
Juan de Mata Plumedo

Senal d.t del Alcaide
Cecilio Lema

Senal d.t del Alcaide
Narciso Lema

Felipe Goroceles

Fabrizio Espinosa

Juan Pucillo

ap)

)

os

rd)

ra)

in)

Union extraordinaria
del dia 13 de octubre de
1876

En las villas del Concellero a
diez y ocho de octubre de mil ochocientos
setenta y seis, previa convocatoria

al efecto se reunieron en la sala capitular

los señores del Ayuntamiento los señores compo-

neros del Ayuntamiento y asambleas de ara-

que al margen se expresan, bajo la pre-

sidencia del Sr. Don Jose Maria Cepedazo y

don Juan Carrancho Alcalde, quien declara abierta la

sesion y dijo: Venimos a tener las honras de

dirigir las palabras, lo hago bajo la impre-

sa de mil encontradas emociones: no extra-

Juan Valera más pues si notais inconveniencias en los periodos
Silvino Cepederos de mi relato, si faltas de expresiones en algun
"Caro de Rico" no de mis conceptos.

"Vicente Puig" no de mis conceptos.

"Giménez" Vengo a' mi vista las personas mas
"Boullas" granadas de las poblaciones representando la
"Vicente Bop" ciencias, la industrias, la agricultura, el comer-
cio y son todas tan honradas, todas tan me-
ritorias, que cada una es acreedora por miles ti-
tulos a' ocupar este sillón, con mas derecho que
el que ordino las palabras.

"J. J. de" Agnos completamente a' las practicas gub-
"la J. J. de" namentales y falta de experiencias por mi des-
"E. Carrasco" tiada juventud, yo necesito de vuestro auxilio,
"B. Garcia" yo necesito de vuestra ilustracion, yo necesito de
"B. Cepeda" vuestro consejo.

"J. Alvarez" Todos sabéis en que circunstancias
"N. Ramirez" cargo el Ayuntamiento de mi Presidencia de
"J. Cepederos" destinos de las poblaciones.

"B. Torres" A pesar de mis cortos años yo veis, y
"J. Martin" conmigo mis dignisimos compañeros, los ob-
"E. Salinas" los, los inconvenientes de todo genero de que hab-
"J. C. Cañas" mos de encontrar sembrado nuestro camino.
"B. D. Aljo" Si lo manifestamos en mas de una ou-



N.º 439.972



D. S. Torres pero se nos exigio este sacrificio y lo aceptamos con resignacion.

E. Lopez Desde los primeros momentos nuestros
L. Marques trabajos se dirigieron al estudio de paradas ad-
E. Espinosa ministraciones para poder fijar la verdadera
J. Munoz situacion financiera de la localidad.

J. Cepeda Exhaustas las cajas municipales, sin
J. Cepeda recursos creados y con miles de atendibles obliga-
J. Ruiz ciones que cumplir, el Ayuntamiento que presi-
J. Quiros do como primeras medidas de exploracion,
J. Gomez dispuso oir al Ayuntamiento saliente para
J. Munillas que se sirviera dar las explicaciones que de su
J. Ortiz Admon se le pidiere, y rindiera las oportu-
J. Millan nas cuentas de caudales.

J. Diaz A pesar de haber empleado desde que
J. Nieto recado amistoso hasta la citacion oficial
J. Torres para conseguir las reuniones del Ayuntamien-
J. Artigas to saliente, no se consiguió, unas veces por ausen-
J. Coronado cias y otras por enfermedad de algunos indi-

278.081.012
victorios, hasta hace muy pocos días.

Veniendo al fin y suplicándole
darse cuentas para que fijando matemati-
camente el estado de los caudales se asentase
la base sobre que el Ayuntamiento de mi Pre-
sidencia había de partir para desenvolver
su Admon. y contesto que ningunas obli-
gaciones tenía el Ayuntamiento saliendo a
dar cuentas al que le había sustituido. Lo
quí debo hacer mención de los concejales de
aquel Ayuntamiento Pablo Villenas, D. Ram-
tino Romero D. Bernardo Galiano D. Anfor-
so Garcera y D. Ceferino Palacios que manifes-
taron estar conformes en la dación de cues-
tas y de ningunas maneras con los que sus Ma-
caldes habían acabado de decir.

En estas situaciones ¿qué hace el Ayun-
tamiento de mi presidencia? Todavía apuro
los medios conciliatorios; aun quiero ensayar
otro que quite todas sospechas de animadver-
sion. Se dirige a sus autoridades superiores
pidiendo un comisionado especial que se
cargue de examinar y poner en claro las situ-
aciones financieras de las localidades y ante el

cuales puedan comparecer el Ayuntamiento
saliente y dar las explicaciones que á caso
con el de mi presidencia se creyó oportuno
no reservar. Nada consigue tampoco este
dignísimo empleado; oye las mismas nega-
tiva y se encarga de la documentación que
en el archivo existe para estudiar y aclarar
nuestras situaciones.

El detenido trabajo que este pobre empleado
ha llevado á cabo vais á verlo leer; por lo ve que
ris las situaciones aflictiva en que nos encon-
tramos y las urgentísimas obligaciones que
tenemos de cumplir.

Debo enteraros también que hoy cuenta
este Ayuntamiento con cinco comisiona-
dos por otros tantos servicios que el Ayunta-
miento que creí debió y dijo de cumplir.

Si hubiérais de hacer una reseña
sobre de... quiero llamarlos descuidos, en la
documentación si han hallado, no podría ob-
servar esta reunión en mejores días; pe-
ro puesto que en el trabajo que se va á leer es
tan fotografiados muchos, yo os diré única-
mente que si aun á los recordadores se an-

vitrios municipales, y les ha puzgado lo que
terminantemente preceptuan los artículos
19, 20, 23, 28, 39 y 60 de las instrucciones de 3
de Diciembre de 1869, ni estos reaudadores han
acreditado documentalente ante el Ayun-
tamiento haber seguido los procedimientos ex-
cutivos contras los morosos, por los descubi-
tos que hoy resultan.

Lo es recomiendo las mas esquisitas
atenciones para el documento que vais a' oir
ler y que cuando hayais formado juicio lo emi-
tatis con completa libertad y confianza para
poder adoptar unas definitivas resoluciones.

Se leyeron los trabajos llevados a cabo
por el comisionado D. Julian Adame.

El Sr. Herrauras D. Eduardo pudio las pala-
bras y dijo: en mi calidad de Notario los arti-
culos 39 y 60. de la ley municipal me impo-
nen serarme aqui como individuo de las Ju-
rias pero no se entienda, por esto que rechazo sacrifi-
cio: si como contribuyente, si como vecino las asan-
blas necesitan de mi inutilidad que es mucha
pueden disponer de ellas a su arbitrio que no a-
proba mi voluntad para ayudar a' esto as



N. 0.660.113

Después que tomas á tu cargo las difíciles tareas de sacar á estas poblaciones del por todos concebido precario estado en que se encuentran.

El Sr. Benito Alcalde Sr. Gomes dijo: Que como con tribuyente se consideraba al Sr. Carrancho y que le suplicaba que no les privase de su cooperación y esto mismo se repitió por todos los individuos de las asambleas.

El Sr. Carrancho dio las gracias y ofreció nuevamente sus servicios.

El Sr. Gomes D. Estanislao dijo: Que tenia de opinion que el Ayuntamiento hiciere efectivos todos los créditos á favor de las cajas municipales y que estuviesen aclarados: que se declinase todo sobre las responsabilidades de las comisiones sobre el Ayuntamiento que hubiere dado lugar á ellas: que se exigiere responsabilidad á quien se deba sobre las cobranzas y no entregas del medio año de impuestos del mil ochocientos

tos setenta y cinco al mil, ochocientos setenta y seis, y que se nombre una comisión del seno del Ayuntamiento para que acuda a la Diputación Provincial y Ministro de la Gobernación en su caso protestando del proceder del Ayuntamiento saliente y pidiendo auxilio para que la dación de cuentas tenga lugar.

El Sr. García D. Remondo dijo: que efectivamente le empiezo tiempo de normalizar esta situación y que sin ruidos para nadie y evitando todo lo que sea inquietud y trastorno a los vecinos, se suplique de la Diputación Provincial o del Sr. Ministro del ramo una disposición para conseguir la dación de cuentas y el cobro de los créditos a favor del municipio.

En el mismo sentido hablaron los señores Torres, Giménez, Cañas y otros de la asamblea.

El Sr. Carreras D. Eduardo después de diferentes consideraciones se adhirió a lo manifestado por los señores que le habían precedido en el uso de las palabras añadiendo, que la comisión que se nombra debía ir provista de los

trabajos hechos por el comisionado Sr. D. Juan Adán para poner de manifiesto de una manera auténtica a las autoridades superiores la situación de este pueblo, y que se pide sobre todo la irresponsabilidad en todos sentidos del Ayuntamiento actual, puesto que su gestión apenas ha principiado y son ya muchos los sacrificios que ha hecho en aras de la tranquilidad de la población.

El mismo Sr. Carranza manifestó que sabido el celo, perseverancia y providencia con que el Sr. Adán había cumplido su cometido, creía oportuno darle por unanimidad un voto de gracia y hecha la pregunta así se acordó.

Se procedió al nombramiento de las comisiones y por unanimidad fueron elegidos para que las compusieran los señores siguientes el Alcalde Presidente D. Don Mariano Cepedas D. Santos Torres y Perales primer Teniente alcalde y D. Francisco Mariano Carranza secretario de esta Corporación.

Por el médico D. Santos Torres se pidió que se hiciera constar que el acuerdo tomado en esta sesión lo era por unanimidad y hecha la oportuna

preguntas todos digeron que si
y habiendo oido estas de

Y no habiendo otras cosas de que tratar se
dio por terminada la sesion levantando la pre-
sente acta de lo que se expediran la correspon-
diente certificacions a los lros de las comisiones
y otras en relacion al voto de gracias del Sr. Aban
y firman los conueneres de que certifico = L. J. J. J.
pados 29-6-1860-
N. J. J. J.

Надпись: 39-6-100-

[Handwritten signatures and names:]

Pedro de la Cruz
Antonio Gomez
Juan de la Cruz
Jose M. Palacios
Antonio Lopez
Felipe Espinosa
Juan Perez
Antonia Gomez
Julian Armero

John Singer

your M^d Palenoy

Antonio Lopez

Felipe Espinosa

Yone Meyer

Antonio Honey

Julian Armero

Jeune ortie

Alcino de la
Cano de Silva

Visconte Cusani

Guernando Barillo

Licente Napier

Leopoldo

Remo do Jan. 27

Hamor - Fred H

Miguel Harrington

John Mearns

Nicolas Kammer

Juan. Co. Capeday

Pablo Ferrer



N. 0.660.112



Señal de + del vocal de la Junta

Francisco Martínez

Eugenio Palacios

Señal de + del vocal de la Junta

Valentín Díaz Alejo

Francisco Cañas

Tomás Carras

Santos Torres

Antoni Quirós López

Leocadio Márquez

Eusebio Espinosa

Señal de + del vocal

Valentín Muñoz

Señal del vocal

León Cepeda

Señal de + del vocal

Patricio Espinosa

Señal de + del vocal

Antoni Quirós

Juan Torres Espinosa

Antoniola Torres

Vicente Armilla

Lucio Ortiz

Marcelino Salinas

Juan Mian

Francisco Torres

Marcelino Méndez

Patricio Arceaga

Sebastián Vito

Vicente Armilla

Francisco Mian

Señor del Q. En las villas del Concelho de
 Aia 30 de / trinitas de octubre de mil ochocientos y
 octubre 1876 /entas y seis: se reunieron previas convocap

torias, los señores del Ayuntamiento asan
 blea de asociados presididos por el Ilcal
 de Don José Maria Cepedas.

Por este Señor se dio cuenta por
 la lectura de la comunicacion de vein-
 tinueve del corriente en que el Señor Gover-
 nador de esta Provincia transmite el acuer-
 do de la comision de la Diputacion Provin-
 cial como resultado a la gestions cutabla
 da por la comision de esta Corporacion
 abietudo del acuerdo tomado por este A-
 yuntamiento y junta municipal en u-
 sion del dia diez y ocho del mes corriente.
 Hguir cuenta del acta anterior, y despues
 de varias observaciones que por diferentes
 Señores se hicieron, acordaron: que por
 la cooperacion se lleve a efecto cuanto se
 pudiese por la comision Provincial hasta
 conseguir el regularizar por completo la

administraciones municipales adoptando para ello todos los medios que la ley e instrucciones regentes señalan.

Tambien se dio cuenta de los gastos que ha ocasionado la reforma de la habilitacion llamada carniceria, con objeto de que una de sus habitaciones se ocupe por el Juzgado Municipal, en atencion a que en la casa destinada al Ayuntamiento no es compatible el que pueda normalizarse los trabajos de uno y otro cuerpo sin que ninguno de ellos sufra entorpecimientos y la otra de aquellas se destine a la exhibicion publica en razon a que el local destinado a las escuelas de esta villa se ha dedicado a la custodia de los procesos por los acontecimientos del dos de Julio ultimos.

Examinada la cuenta de dichos gastos presentada por los concejales don Julian Armero, don Antonio Lopez y don Vicente Burillo con sus correspondientes justificantes, se aprobo por unanimidad.

de los concurrentes, acordando se espida por
el Señor Presidente el correspondiente libra-
miento para pagar a los que hagan
suplido el gasto.

Y no habiendo ~~de~~ otras cosas
de que tratar se levanto la sesión poniendo
por presente actas que firman los señores
concurrentes de que certifico -

[Signature]

Vicente Negro
Jon Negro

Julian Armas José Palacios

Juan Antón
Felipe Espinosa

Vicente Vasillos

Agustín Martín Juan José José Alvarado
Sancho Martín

Diego Espinosa Vicente
Vicente Murillo



N. 0.660.129



Patricio Artuaga & Nicolas Ramirez

Francisco Barillo

Senal de + del local

Jose Maria Sanchez

Vicente Coronado

Juan. Lo de pedia

Saturino Lopez

Ramon Lopez

Estimado

Benito Lopez

Juan Luis Sanchez

Abel Villan

Leoncio Manguez

Santos Torres

Vicente Lopez

Francisco Carras

Tomos Carras

Senal de + del local

Valent. Munoz

Lucio ortiz

Ginforiano Villan

Senal de + del local

Leon Cepeda Vaz.

Juan. Mana

Canonica

21500007



